

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Anuncio de 23 de febrero de 2026 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se da publicidad al acuerdo de 9 de febrero de 2026 la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita.

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ, por la que se abre un periodo de información pública sobre el “Proyecto Conducción de Abastecimiento de Agua desde el embalse de Guadalquivir hasta el partidor de La Peruela. T.M. San José del Valle (Cádiz)”, con clave A5.311.1009/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de San José del Valle (Cádiz), a los efectos siguientes:

1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.

2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con la denominación: “PROYECTO DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE EL EMBALSE DE GUADALCÁCIN HASTA EL PARTIDOR DE LA PERUELA. T.M. SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ)”.

Promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaagua-y-desarrollo-rural/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/644962.html>

Del mismo modo, el proyecto estará a disposición de los interesados en las dependencias administrativas de la Oficina Comarcal Agraria de Jerez de la Frontera (O.C.A.), localizada en la calle Ronda de los Alunados s/n de Jerez de la Frontera, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, y en el Ayuntamiento de San José del Valle, Plaza de Andalucía nº 15 11580 San José del Valle (Cádiz), en sus horarios habituales de atención al público.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

La relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y según el artículo 56 del R.D. de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, ha sido publicada en BOJA nº 40 de 27 de febrero de 2026 en página 2622/3, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), así como se publicó en fecha 9 de marzo de 2026 en prensa en el Diario de Cádiz, dando cumplimiento a la citada normativa de Expropiación Forzosa.

Veintitrés de febrero de dos mil veintiséis. EL DELEGADO TERRITORIAL
Firmado por FRANCISCO JOSÉ MORENO GARCÍA. **Nº 37.945**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACION ZONA DE LA SIERRA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilches, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE OLVERA, 1º TRIMESTRE DE 2026
SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ALCALA DEL VALLE, 1º TRIMESTRE DE 2026
SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ZAHARA DE LA SIERRA, 1º TRIMESTRE DE 2026
SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TORRE-ALHAQUIME, 1º TRIMESTRE DE 2026
SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ALGODONALES, 1º BIMESTRE DE 2026

PLAZOS DE INGRESO

Del 16 de Marzo hasta el 29 de Mayo de 2026, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app “DipuPay” disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dúplico/carta

de pago

Puede obtener el dúplico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. 10/03/2026. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: María Remedios Márquez Vilches. **Nº 37.100**

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2026, adoptó, al punto 5º del Orden del Día, con motivo del Día de la Provincia de Cádiz 2026, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

“PRIMERO.- Otorgar el título de Hija Predilecta a SARA PEREYRA BARAS “SARA BARAS”.

SEGUNDO.- Otorgar la MEDALLA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ a las siguientes personas y entidades:

- COFRADEMANÍA.
- JAVIER SÁNCHEZ ROJAS.
- FEGADI COCEMFE (Federación Gaditana de Personas con discapacidad física y/u orgánica).
- COAG (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos).
- REAL Y BENEMÉRITA INSTITUCIÓN DE LOS CABALLEROS HOSPITALARIOS ESPAÑOLES DE SAN JUAN BAUTISTA.
- GRUPO EL FARO.
- FRANCISCO MANUEL OJEDA GONZÁLEZ (conocido artísticamente como Paco Ojeda).
- ORQUESTA ÁLVAREZ BEIGBEDER.
- EMA (Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía).
- BRIGADAS DE CARRETERAS PROVINCIALES (Jerez Zona Norte 1, Algodonales Zona Norte 2, Algeciras Zona Sur 3 y Vejer de la Frontera Zona Sur 4).
- MUNICIPIOS DE RONDA Y ZAHARA DE LA SIERRA.
- SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA EUROPEOS DE ALCALÁ DEL VALLE.
- ASOCIACIÓN LA LUZ DEL PUEBLO DE ALCALÁ.
- COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.
- ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA).
- UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA).

TERCERO.- Publicar los nombramientos y distinciones que se conceden por este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su adecuada constancia y publicidad.”

18/3/26. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado.
La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. **Nº 43.883**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2025, acordó resolver favorablemente la Calificación Ambiental tramitada en expediente de Apertura nº 2024/18/S549 (24/0202), para ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER MECANIZADO en AVDA. INVENTOR PEDRO CAWLEY Nº 31, (P.I. SALINAS DE LEVANTE), de esta ciudad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se publica la citada resolución mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo consultarse el documento en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en el siguiente enlace:

https://elpuertodesantamaria.transparencialocal.gob.es/es_ES/articulo/exposicion-publica

Veinticinco de febrero de dos mil veinticinco. Firmado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Nº 31.647/25

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2025 se ha resuelto la calificación ambiental favorable para HOSTELERÍA SIN COCINA Y SIN MÚSICA, EN C/ SAN ANTÓN, 5.-, titular: FUENTES BENITEZ JOSE LUIS (Exp: ADM-URB-INDUS-2025/10).

En la web de Urbanismo se encuentra publicada la citada Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Por delegación efectuada en R.A. de 04.09.2025). BELEN DE LA CUADRA GUERRERO. Firmado.

Nº 200.860/25

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Mediante Resolución de 16 de febrero de 2026 se ha resuelto la calificación ambiental favorable para RESTAURANTE Y SUS TERRAZAS ASOCIADAS, EN C.C. AREA SUR, LOCALES T15+T16, titular: RESUSHIBOWL SL (Exp: ADM-URB-INDUS-2024/157).

En la web de Urbanismo se encuentra publicada la citada Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

20 de febrero de dos mil veintiséis. LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. (Por delegación efectuada en R.A. de 04.09.2025). Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 26.670

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Mediante Resolución de 19 de febrero 2026 se ha resuelto la calificación ambiental favorable para APARTAMENTOS TURÍSTICOS CON PISCINA COLECTIVA, titular: VARELA MONGE FRANCISCO JAVIER (Exp: ADM-URB-REFORM-2024/12).

En la web de Urbanismo se encuentra publicada la citada Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tres de marzo de dos mil veintiséis. LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. (Por delegación efectuada en R.A. de 04.09.2025). Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 32.916

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

D. José Juan Franco Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 02/08/2002 se otorgó concesión administrativa para el uso privativo de la parcela de 5.677,36 metros cuadrados ubicada en la Avenida Veinte de Abril, que forma parte de la finca número 9.573 del Registro de la Propiedad, a favor de la mercantil La Barraca Valenciana SL, con NIF B92315597, formalizándose el correspondiente contrato administrativo en

fecha 12 de agosto de 2002. Visto que por parte de la Delegación de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se ha constatado, en virtud de la documentación obrante en el expediente, que la mercantil “La Barraca Valenciana SL”, con NIF B92315597, concesionaria del contrato de referencia, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) ni en las obligaciones con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. Lo anterior se acredita mediante justificante de transmisión de datos firmado electrónicamente con el certificado con nombre “Sello electrónico del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción”, el día 14/01/2026, así como del informe emitido por la Jefa de la Unidad Técnica de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz en La Línea de la Concepción en fecha 15/01/2026.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 22/01/2026, en el que se acordó el inicio del expediente, así como su notificación a la interesada, otorgándole trámite de audiencia para que, durante el plazo de 10 días hábiles, formulara las alegaciones que estimase convenientes y aportara cuanta documentación o justificación considerase oportuna.

Visto informe emitido por el Asesor Jurídico de la Delegación de Patrimonio, de fecha 05/03/2026, en el que se concluye que no consta la presentación de escrito de alegaciones, ni la aportación de documentación, ni la formulación de solicitud alguna vinculada al trámite de audiencia conferido, dentro del plazo otorgado, debiendo tenerse dicho trámite de audiencia por evacuado por transcurso del plazo sin alegaciones.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el art. 71.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no puede contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: “d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen...”.

Considerando que, según se prevé en el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 57.3 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no pueden ser titulares de concesiones demaniales las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en la legislación de contratos del sector público. Cuando, posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular de la misma incurriese en alguna de las prohibiciones de contratación, se producirá la extinción de la concesión.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley vengo en RESOLVER: PRIMERO.- Acordar la declaración de la prohibición para contratar con el sector público de la mercantil “La Barraca Valenciana SL”, con NIF B92315597, por haber incurrido en la causa d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según se desprende del justificante de transmisión de datos firmado electrónicamente con el certificado con nombre “Sello electrónico del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción”, el día 14/01/2026, así como del informe emitido por la Jefa de la Unidad Técnica de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz en La Línea de la Concepción en fecha 15/01/2026.

SEGUNDA.- La declaración de prohibición para contratar con el sector público persistirá mientras no quede justificada documentalmente la regularización de la situación por el contratista afectado.

La prohibición se extenderá a todos los contratos públicos celebrados con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y, en su caso, a los también celebrados por las entidades del sector público en los términos previstos en la legislación vigente.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma puede interponer, y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD núm. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Secretaria General de este Ayuntamiento, DOY FE 8/3/26. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General.

Nº 34.764

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

ACUERDO DE 27 DE FEBRERO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA INTERINA DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIOS ELECTRICOS.

Vacante la plaza, y desocupado el puesto, que a continuación se identifican y siendo necesaria, urgente e inaplazable su cobertura para la adecuada prestación de los servicios que con ellos se atienden, procede sustanciar procedimiento selectivo para su urgente provisión.

Los responsables de Área de Desarrollo Urbano Sostenible han formulado propuesta de cobertura interina el 23-12-2025 (CSV: CIGySCZgVKcn/5uJpkvf), que aprobó la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 26/12/2025.

El expediente ha sido objeto de informe por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 2-2-2026 (CSV: Z+XirARTiWvnd35Kc/gV) y de informe de control interno por la Intervención General con fecha 10/02/2026 (CSV: QJVUtein7AmNmVrtZspJ).

Atendido lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las bases que regirán el procedimiento de selección, por el sistema de oposición, para la cobertura interina de la siguiente plaza / puesto:

Puesto					
Código	Denominación			NCD	CE MENSUAL
130	JEFE DE SERVICIO			24	1.517,50 €
Plaza					
OEP	Escala	Subescala	Clase	denominación	Grupo/ Subgrupo
2025	A ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	Ingeniero Técnico Industrial	A/A2

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria para la cobertura interina de la plaza / puesto identificados y disponer su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP, en adelante) y su remisión a las secciones sindicales de CSI-F, CCOO, SPLI y SIP-AN.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura, en régimen estatuario de interinidad por vacante incluida en la oferta de empleo público para 2025 (BOP número 242 de 19/12/2025), de una plaza de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (perito industrial) para el desempeño interino de puesto de JEFE DE SERVICIOS ELECTRICOS, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los artículos 14 y 115, apartado 6 y concordantes, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	TÉCNICA
Clase	MEDIA
Denominación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (perito industrial)
Nº de vacantes	1
Puesto de Trabajo	JEFE DE SERVICIO
Código ordinal RPT:	nº 130
Funciones encomendadas	Se describen a continuación
Sistema de selección	Oposición libre

Funciones del puesto:

Responsabilidades Generales:

Puesto de mando cuyas competencias funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta y la directa realización de actividades para las que capacita específicamente una titulación superior o media.

Es el responsable de los trabajos realizados de electricidad.

Es su responsabilidad la organización y control de los recursos humanos, técnicos y materiales que le sean asignados, a fin de conseguir los objetivos de acuerdo con las normas establecidos por su superior.

Tareas más significativas:

- Coordina y dirige el Servicio de Electricidad
- Gestiona el presupuesto asignado en relación con los objetivos propuestos y se relaciona con proveedores
- Emita informes y estudios, realiza sugerencias de mejora del Servicio que no pueden realizarse internamente.
- Controla el correcto funcionamiento de los Servicios contratados y subcontratados
- Realización de informes técnicos
- Coordinación y realización de trabajos con otras Delegaciones.
- Funciones de Planificación y Coordinación, así como de Gestión del Personal y Medios que tenga adscrito el servicio/sección, lo que comprenderá:
 - Dirección y supervisión del personal. Adscribe tareas.
 - Propuestas de normalización y racionalización de procedimientos, así como adquisición de medios materiales y adscripción de recursos humanos necesarios en la Sección la formación de éstos.
 - Delegación de tareas en los jefes de Unidades Administrativas en la esfera de la competencia de éstos.

Es responsable, dentro del grupo de funciones encomendadas de la decisión, dirección y control de trabajo de las unidades administrativas. Este control se ejerce a nivel de resultados y se efectúa de forma inmediata sobre los jefes de Unidades Administrativas.

Assume la realización de todas aquellas funciones o tareas encomendadas por el Superior Jerárquico en el ámbito del propio Área, con el fin de cumplir los objetivos generales de la Delegación a la que se encuentra adscrito/a, así como la coordinación del trabajo o del personal adscrito por razones funcionales, distribuyéndolo y supervisándolo.

Realiza todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior y relacionadas con las misiones propias del puesto.

Utiliza todos los medios de comunicación que la Corporación implante para mejor prestación del servicio durante su jornada de trabajo.

SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente proceso selectivo le será de aplicación lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Asimismo, en todo lo que no se opongan o contradigan lo dispuesto en el citado Estatuto Básico, serán de aplicación:

- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, en lo que resulte aplicable al personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Las presentes Bases Reguladoras junto con los Anexos que la acompañan.
- Demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación de Grado en Ingeniería Técnica Industrial o titulación declarada legalmente equivalente o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial: además se adjuntará al título su traducción jurada. En caso de titulación equivalente deberá aportar certificación que lo acredite expedida por el Ministerio competente en la materia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber tenido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo,

CUARTA. - SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en la solicitud debidamente cumplimentada, en el plazo de 10 desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como anexo II de las presentes bases y que será facilitado gratuitamente en el Área de Desarrollo de la Administración del Ayuntamiento de San Fernando, Oficina de Atención a la Ciudadanía, sita en la plaza del Rey s/n, de San Fernando. El modelo también se encuentra disponible a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente URL <https://sede.sanfernando.es>.

En la tramitación de las solicitudes las personas aspirantes tendrán en cuenta que las solicitudes se dirigirán a la alcaldesa de la Corporación, Plaza del Rey s/n C.P 11100, San Fernando (Cádiz)

Presentación electrónica: podrá realizar la solicitud directamente, mediante el servicio de Inscripción en Procesos selectivos de la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://sedesanfernando.es> siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica @ firma. La presentación por esta vía permitirá:

- Anexar en línea el modelo oficial
- Anexar documentos a la solicitud
- El registro electrónico de la solicitud.

Presentación presencial: Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial, al que se accederá a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente URL <https://sede.sanfernando.es> o bien recogiendo en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Rey s/n, en horario de apertura de la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

La presentación de la solicitud, así como de toda la documentación necesaria, se realizará en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada

en fecha. El/la remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

-Fotocopia del DNI o documento que acredite la identidad.

-Fotocopia de la titulación exigida

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores, que será de cinco días hábiles. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncio electrónico situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento,

Contra esta Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, el recurso potestativo de reposición previsto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz.

SEXTA. - COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, compuesto mayoritariamente por personal funcionario designado por la Alcaldía estará integrado por:

a) Presidente/a

b) Secretario/a

c) Cuatro Vocales.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El personal suplente nombrado para componer el Tribunal Calificador podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

La Presidencia y las Vocales actuarán con voz y voto. La Secretaría del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros del Tribunal Calificador, titulares y suplentes deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior, de los previstos en los artículos 76 y 77 del TREBEP.

Corresponde al Tribunal Calificador el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes. El Tribunal Calificador resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad, así como que reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

Asimismo, corresponderá al Tribunal Calificador adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de los/as participantes.

El Tribunal podrá nombrar a los asesor/a especialista que estime conveniente estando sujetos a la misma causa de abstención y recusación que la legislación recoge para los miembros del Tribunal seleccionador.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas percibirá asistencia por concurrencia, señalándose la categoría correspondiente de conformidad con el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo

SEPTIMA. - PUBLICACIONES

Las publicaciones derivadas de este proceso selectivo se realizarán en el Tablón de Anuncios Electrónico ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Fernando y sustituirán a la notificación individual al tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo.

OCTAVA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección de personas aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y consistirá en un ejercicio que se realizará en la misma jornada y que constará de dos partes:

Serán dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes, realizándose ambos en unidad de acto.

Primer ejercicio:

Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, y cinco de reserva en el tiempo que determine el Tribunal calificador, no superior a 60 minutos, sobre las materias relacionadas en el Anexo I.

El ejercicio de carácter eliminatorio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. Si no se supera no se procederá a corregir el ejercicio práctico.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Se valorará con 0,2 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente, penalizando cada contestación errónea en un cuarto (1/4) del valor de la respuesta. Las preguntas en blanco no penalizan. En caso de señalar más de una respuesta se considerará como respuesta en blanco.

Durante la realización de este ejercicio las personas aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta. No estará permitido el uso de teléfonos ni de dispositivos móviles

Segundo ejercicio:

Resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa establecido en el anexo, que planteará el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su comienzo. Se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El tribunal publicará el/los cuestionarios y la plantilla correctora del primer ejercicio. El tribunal anulará las preguntas cuya reclamación se estime, sustituyéndolas por las preguntas de reserva por su orden.

En caso de empate se dirimirán de conformidad con las siguientes instrucciones:

Para el establecimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se comprobará la existencia de infrarrepresentación de alguno de los sexos en la plaza de que se trate. Determinada la infrarrepresentación, se procederá sucesivamente del siguiente modo:

- Establecimiento de prelación en función de la suma total de las calificaciones obtenidas en el Primer y Segundo ejercicios.

- Si persiste el empate se tomará en consideración la puntuación de la prueba relativa a ejercicio o supuesto práctico realizado

- De persistir el empate se procederá al sorteo entre ellas.

A continuación, se procederá con el otro sexo, que se pondrán en orden posterior al infrarrepresentado, siguiendo los mismos criterios antes señalados.

De no existir infrarrepresentación de uno de los sexos, se procederá para dirimir los empates de la forma indicada con todas las personas afectadas.

Se considerará que existe infrarrepresentación cuando, dentro del Ayuntamiento de San Fernando, en la plaza objeto de la convocatoria los efectivos de uno de los sexos sean inferior al cuarenta por ciento del total.

El Tribunal de selección podrá requerir la asistencia técnica especializada del Servicio de Mujer de la Delegación Específica de Mujer del Ayuntamiento de San Fernando a estos efectos.

NOVENA. - ADAPTACIÓN DE MEDIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Adaptación que se solicita» de su solicitud.

A tal efecto, los órganos de selección podrán requerir un informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Administración General del Estado.

La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios. La adaptación de medios y los ajustes razonables consisten en la puesta a disposición del aspirante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde estas se desarrollen.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, el órgano de selección podrá solicitar al candidato el correspondiente certificado, documentación o información adicional que resulte necesaria.

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

DÉCIMA. - RESULTADO FINAL

Celebrado el examen, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Fernando, los resultados obtenidos por las personas aspirantes por orden de calificación, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas

Finalizado el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas, si las hubiera, la comisión seleccionadora dará traslado de los resultados definitivos a la autoridad competente, para que proceda al nombramiento de funcionario interino.

DÉCIMA PRIMERA. - LISTA DE RESERVA

Se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacante de la plaza ofertada. Formarán parte todas las personas siguientes a la/s persona/s seleccionadas, por riguroso orden de puntuación final obtenida, y que hayan aprobada, por lo menos, el primer ejercicio del proceso de selección, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar parte de la misma. La lista tendrá vigencia el tiempo de duración de la interinidad que se regule en este proceso selectivo. Aquellas personas que habiendo sido llamadas rehúsen su incorporación a la plaza que se trate, pasará a ocupar el último lugar en la lista de reserva. El cese voluntario del candidato/a nombrado supondrá a su vez, su exclusión automática de la lista.

A estos efectos, el Tribunal de Selección formará una lista ordenada que remitirá al Servicio de Recursos Humanos y a la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración.

DECIMA SEGUNDA -PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN

Dentro del plazo de DIEZ DIAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados en la Base SEPTIMA, el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador presentará en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto contemplado en el artículo 57.2 del TREBEP, en relación con descendientes de españoles/as o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo. Se presentará original y copia para su compulsión.

b) Título académico oficial de Ingeniero Técnico Industrial exigido para el ingreso en la Escala / Subescala / Clase y Categoría objeto de convocatoria, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario. Se presentará original y copia para su compulsa.

Las personas aspirantes que aporten títulos equivalentes deberán acompañarlos de certificación relativa a la equivalencia expedida por el Ministerio competente en la materia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

DÉCIMA TERCERA- RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos que agoten la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto publicado o notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

ANEXO I

A) MATERIAS COMUNES

TEMA 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los actos administrativos y de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. La revisión de los actos en vía administrativa

TEMA 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios de la Potestad Sancionadora y de la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

TEMA 3. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.

TEMA 4. El Municipio: organización y competencias. Autonomía municipal. 9. Los contratos del sector público: régimen jurídico. Delimitación. Principios generales de la contratación del sector público. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación: iniciación, contenido, clases y aprobación.

TEMA 5. Los pliegos de prescripciones técnicas. Regulación, naturaleza, contenido y límites.

TEMA 6. El contrato de obras en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación cumplimiento y resolución. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes.

TEMA 7. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

TEMA 8. Los recursos de las Haciendas Locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 9. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Bienes de dominio público: clases y régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. La adquisición de bienes y derechos. La enajenación y otros tipos de disposición de bienes patrimoniales.

TEMA 10. La Ordenación Urbanística de San Fernando. Normativa vigente. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo.

TEMA 11. Los instrumentos de ordenación urbanística. Especial referencia a los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales.

TEMA 12. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Los proyectos de urbanización. El sistema de cooperación. El sistema de compensación.

TEMA 13. Conservación e inspección técnica de edificaciones

TEMA 14. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico de las autorizaciones y concesiones demaniales en Andalucía.

TEMA 15. La función pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas empleadas públicas. Deberes de las personas empleadas públicas. Principios éticos de conducta y actuación. Especial referencia a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.

TEMA 16. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

TEMA 17. La igualdad de género en la Constitución y en Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa estatal y andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.,

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1. Instalaciones eléctricas al servicio de los edificios. Centros de Transformación Eléctrica. Normativa reguladora. Finalidad y clasificación. Ubicación y emplazamiento. Condiciones de los locales. Medidas de seguridad.

TEMA 2. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Alumbrados especiales. Normativa vigente. Prescripciones particulares para instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales y con fines especiales: piscinas.

TEMA 3. Conocimientos de alumbrado público. Magnitudes y unidades de medida: flujo luminoso, temperatura de color, rendimiento de color. Eficacia luminosa. Intensidad luminosa. Luminancia, Iluminancia, Ley de Lambert. Deslumbramiento. Criterios de calidad y evaluación.

TEMA 4. Conocimientos de alumbrado público. Elementos y materiales: lámparas de descarga, reactancias, condensadores, arrancadores, reguladores de flujo luminoso. Luminarias. Soportes. Líneas eléctricas. Cuadros eléctricos de alumbrado público.

TEMA 5. Conocimientos de alumbrado público. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos Normalización de elementos constructivos.

TEMA 6. Instalaciones eléctricas de distribución en baja tensión aéreas y subterráneas.

TEMA 7. Instalaciones eléctricas con fines especiales. Ferias y stands. Instrucción de 31 de marzo de 2004. Procedimiento de puesta en servicio, materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas.

TEMA 8. Documento Básico de ahorro de Energía (DB HE)

TEMA 9. La ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Garantías y responsabilidades

TEMA 10. Código Técnico de la Edificación (CTE). Objeto y ámbito de aplicación. Contenido y documentos. Condiciones técnicas y administrativas. Condiciones del Proyecto, condiciones en la ejecución de las obras y condiciones del edificio. Documentos que configuran el marco regulatorio del CTE.

TEMA 11. Documento básico de seguridad en caso de incendio (DB-SI). Cálculo de los Aforos. Reglamento de seguridad contra incendios en edificios industriales. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

TEMA 12. Protección contra incendios. Técnicas y sistemas de detección. Sistemas de protección pasiva. Soluciones constructivas.

TEMA 13. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Compartimentación en sectores de incendio. Locales y zonas de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Extintores portátiles. Instalaciones de agua: columna seca, columna húmeda. Grupos de presión contra incendios.

TEMA 14. Real Decreto 1027/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía, la certificación energética de las viviendas.

TEMA 15. Normativa vigente de seguridad y salud: en los lugares de trabajo, en las obras de construcción, para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y relativa a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual frente: al riesgo eléctrico, a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas, a los riesgos por caídas y a los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

TEMA 16. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte: normativa estatal y autonómica. El Decreto 293/2009, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía: accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones.

TEMA 17. La Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía. Instrumentos de prevención y control ambiental. La autorización ambiental integrada. La autorización ambiental unificada. La evaluación de planes y programas. La calificación ambiental. Las autorizaciones de control de la contaminación ambiental.

TEMA 18. Reglamento de calificación ambiental. Disposiciones generales. Procedimiento de puesta en marcha. Inspección y vigilancia. La Declaración Responsable.

TEMA 19. Calidad ambiental. Competencias municipales en materia de control del medio ambiente atmosférico, hídrico y del suelo. Vigilancia, inspección y control ambiental municipal. Potestad sancionadora municipal. Infracciones y sanciones en materia de calificación ambiental. Infracciones en materia de contaminación atmosférica y acústica. Procedimiento sancionador.

TEMA 20. Competencia municipal en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía. Condiciones de los establecimientos. Horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos. Facultades municipales en materia de horarios. Inspección y control de espectáculos públicos y actividades recreativas. Competencia inspectora.

TEMA 21. Actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Competencia municipal. Requisitos mínimos. Contenido mínimo de las autorizaciones. Requisitos de los contratos de R.C. en materia de espectáculos públicos ocasionales. Potestad administrativa en determinadas actividades de ocio en los espectáculos públicos abiertos del municipio.

TEMA 22. El ruido: conceptos fundamentales y generales. Estudios acústicos. Técnicas de prevención y de control. Especial referencia a la contaminación acústica debida a actividades, maquinaria y equipos, así como a infraestructuras de transporte. Legislación estatal y autonómica en materia de ruidos. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

TEMA 23. Contaminación atmosférica: conceptos fundamentales y generales. Focos de emisión y contaminantes. Dispersión y reacciones en la atmósfera. Prevención de la contaminación atmosférica. Medición y control de contaminantes. Sistemas de prevención y control.

TEMA 24. Contaminación lumínica: conceptos fundamentales y generales. Eficiencia energética en instalaciones de iluminación. Caracterización y cuantificación. Sistemas de control y regulación. Normativa de aplicación.

TEMA 25. Gestión de residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El estudio de gestión de residuos y su puesta en obra.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR VACANTE DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL COMO FUNCIONARIO INTERINO

DATOS PERSONALES				
DNI/NIF		Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento		Correo electrónico		
Domicilio: calle o plaza y número		Código Postal	Teléfono	
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Nacionalidad	
DATOS DE LA CONVOCATORIA				
Plaza a la que se opta		Carácter FUNCIONARIO INTERINO	Grupo/Subgrupo	
Sistema acceso ☐ OPOSICIÓN LIBRE		Turno de acceso ☐ LIBRE		
Título académico exigido en la convocatoria			Fecha de la convocatoria (publicación BOE)	
ESPACIO DESTINADO A QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN SOLICITAR LA ADAPTACIÓN DE MEDIOS Y TIEMPOS QUE CONSIDEREN OPORTUNOS: Deberá acompañar Dictamen Técnico Facultativo de calificación del grado de discapacidad, emitido por el órgano técnico competente.				

SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIENTE que el Ayuntamiento de San Fernando, centro gestor del proceso de selección y nombramiento, acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación y condición de demandante de empleo consignados en esta instancia. Adicionalmente se consultará la condición de discapacidad y de familia numerosa si estas condiciones han sido acreditadas en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección: <http://administracion.gob.es/PAG/PID>

Principio del formulario

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de estos.

Recuerde: En caso de no consentir o de que así lo decida la Administración por razones de oportunidad o conveniencia, deberá aportar la documentación acreditativa, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

Cláusula de protección de datos de carácter personal: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria. Sus datos personales contenidos en esta solicitud y en la documentación adjunta serán objeto del tratamiento que se indica en el documento “información relativa a la protección de los datos de carácter personal” que se encuentra disponible junto a la presente solicitud en la sede electrónica <https://sede.sanfernando.es>.

En _____ a _____ de _____, de _____

Firma y Consentimiento,

Fdo.: _____

En San Fernando, a 6 de marzo de 2026. LA ALCALDESA, POR DELEGACIÓN DE FIRMA. (DECRETO 20/06/2023 -BOP de Cádiz núm. 124 de 03/07/2025). LA DELEGADA GENERAL DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN. Fdo.: Mª José Foncubierta Delgado. Fdo.: MAIQUEZ PEREZ ISABEL LORETO. Fdo.: RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MANUEL (JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS).

Nº 36.145

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 26 de febrero de 2026, en su punto primero, de su Orden del Día, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en lo relativo a:

1) Puesto nº 55 Jefatura de sección de información contable (A2), pasa al subgrupo A1. Titulación en Licenciatura/grado en económicas o empresariales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas interesadas que contra dicho acuerdo, se podrán interponer sin que puedan simultanease, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Los expedientes se podrán examinar en el Servicio de Función Pública de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 13 h. previa petición de cita.

09/03/2026. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Fdo.: Francisco Javier Bello Gonzalez. Dirección del Servicio de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal. Fdo.: Francisco de Asís Ramírez Delgado.

Nº 36.345

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 5 de marzo de 2026, el Inventario de Caminos Públicos del municipio de Algar, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto el el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, no se hará la aprobación inicial hasta que todos los colindantes hayan recibido notificación para que puedan hacer alegaciones.

Durante dicho plazo la documentación estará a disposición de los interesados en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Algar, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas .

09/03/2026. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Carlos Sánchez Barea.

Nº 36.663

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 308/2026, de 4 marzo de 2026, ha sido aprobada la lista definitiva de personas aprobadas y propuesta de contratación correspondiente al proceso selectivo que a continuación se indica:

“Visto el proceso de selección que se sigue en esta Corporación para la provisión, en régimen de personal laboral, de tres plazas de Técnico/a Superior en Educación Infantil, de conformidad con lo establecido en la base 7ª de la Convocatoria y el acta número 11 del órgano de selección de la convocatoria, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de personas aprobadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	***DNI**	NOTA 1ER	NOTA 2NDO	NOTA FINAL
Moreno Armario, Rosa María	***6220**	9,33	10,00	19,33
Domínguez Estévez, Virginia María	***5477**	8,38	10,00	18,38
Vílchez Párraga, María	***0399**	8,08	10,00	18,08
Parada Delgado, Laura	***7079**	8,04	10,00	18,04
García Millán, Silvia	***6784**	8,00	10,00	18,00
Mateo García, Raquel	***3603**	8,00	10,00	18,00
Mariscal Reguera, Rosario	***8843**	7,88	10,00	17,88
Delgado García, Águeda	***0002**	7,67	10,00	17,67
Bueno Alcázar, María Elena	***8700**	7,96	9,67	17,63
Sánchez Cubino, Elba	***4057**	7,96	9,67	17,63
Galindo Fernández, Margarita	***2778**	7,54	10,00	17,54
López-Montero Espejo, Mª de la Oliva	***0367**	7,54	10,00	17,54
Pastrana España, Claudia	***0541**	7,50	10,00	17,50
Pozo Lozano, Rocío	***3245**	7,67	9,75	17,42
Jiménez Benítez, María Carmen	***8286**	8,00	9,42	17,42
Bravo Centeno, Estela	***5817**	7,67	9,67	17,34
Sánchez Garrido, Belén	***2934**	7,33	10,00	17,33
Vega Pavón, Carmen	***7061**	7,29	10,00	17,29
Aguado García, Gloria de los Ángeles	***6366**	7,63	9,50	17,13
Arenilla Fernández, Isabel	***6914**	7,75	9,33	17,08
Gómez Pastrana, Laura	***7469**	7,00	10,00	17,00

APELLIDOS Y NOMBRE	***DNI**	NOTA 1ER	NOTA 2NDO	NOTA FINAL
Latrache Khelifi, Maryam	***5007**	7,25	9,75	17,00
Pavón Barroso, Almudena	***2211**	7,50	9,42	16,92
Ferreras Camargo, Paula	***6887**	7,13	9,75	16,88
Díaz Garrucho, María Carmen	***1858**	7,88	9,00	16,88
Moreno Asencio, María	***7368**	7,17	9,67	16,84
Pavía Barrones, Francisca	***6726**	7,50	9,33	16,83
Castro Ruiz, Ana	***3801**	6,79	10,00	16,79
Salguero Olmedo, Alicia	***9851**	7,29	9,42	16,71
Montero Moragues, Lorena	***9361**	6,67	10,00	16,67
Herrero Corzo, María Teresa	***0942**	7,58	9,00	16,58
Alcón Prieto, Marina	***0674**	6,83	9,67	16,50
Ibañez Cano, Patricia	***0010**	7,17	9,33	16,50
Gómez Carretero, Mª de los Ángeles	***0078**	7,13	9,33	16,46
Ruiz Pérez, Noemí	***3673**	7,13	9,33	16,46
Delgado Rodríguez, María Jesús	***8091**	6,42	10,00	16,42
Martínez Díaz, María del Carmen	***9403**	6,92	9,33	16,25
Ríos Rodríguez, Lidia	***0512**	6,21	10,00	16,21
Ortega Díaz, Lorena	***7082**	6,54	9,67	16,21
Ramírez Gómez, Mónica	***9671**	6,54	9,67	16,21
García Macías, Alba María	***6757**	6,17	10,00	16,17
Moreno Galván, Ana	***6884**	6,92	9,17	16,09
Medina González, Alicia	***4055**	6,75	9,33	16,08
Díaz Enríquez, Alicia	***2864**	7,08	9,00	16,08
Ordóñez Alpresa, Andrea	***0700**	6,54	9,50	16,04
Jiménez Rivera, Melania	***7048**	7,04	9,00	16,04
Carretero Rodríguez, Gloria	***6738**	6,33	9,67	16,00
Martínez Mariscal, Marta	***0033**	6,58	9,33	15,91
González Ardila, Helen del Mar	***3601**	6,33	9,50	15,83
Moreno Redondo, Judith	***5811**	6,33	9,50	15,83
Mateos Mayolín, Belén	***4085**	6,38	9,42	15,80
Ramírez Gutiérrez, Lidia	***9627**	7,42	8,33	15,75
Castellano Delgado, Susana	***6137**	6,50	9,17	15,67
Márquez Romero, Marina	***1662**	6,58	9,00	15,58
Jurado Rodríguez, Ana María	***5594**	6,04	9,42	15,46
Labrador López, Marta	***0407**	6,50	8,75	15,25
Hidalgo Durán, Paula	***0504**	6,25	8,92	15,17
Lozano Tinoco, María	***3979**	5,88	9,17	15,05
Gallego Aliaga, Alba	***9084**	6,46	8,50	14,96
Rueda Márquez, Rocío	***2977**	5,38	9,42	14,80
García Palmero, María José	***0386**	6,29	8,33	14,62
Sánchez Jiménez, Adrián	***3716**	5,50	8,67	14,17
Barrero Pinto, María de los Ángeles	***0760**	5,17	8,83	14,00
Garrucho Fernández, Gloria	***1458**	5,33	8,25	13,58

SEGUNDO: Proponer la contratación como personal laboral fijo de las tres personas aspirantes que han obtenido la mayor puntuación:

1	Moreno Armario, Rosa María	***6220**
2	Domínguez Estévez, Virginia María	***5477**
3	Vílchez Párraga, María	***0399**

TERCERO: Dentro del plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la relación definitiva de aprobados, junto con la propuesta de contratación, las personas propuestas deberán aportar ante la Delegación de Personal del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.

- Título académico oficial exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

- Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

- En caso de discapacidad, certificación acreditativa de la discapacidad.

CUARTO: Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

QUINTO: Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias o cuando alguno de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, les sucederá las personas aspirantes por orden de la puntuación final, siempre que hayan superado todas las pruebas.

SEXTO: Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía o, en su caso, el/la Concej/a Delegado/a formalizará contrato laboral fijo con las personas que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, publicándose este acuerdo en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sirviendo esta publicación de notificación a las personas seleccionadas.

SÉPTIMO: Las personas seleccionadas suscribirán el contrato laboral en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la adjudicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO: Disponer la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en la Sede Electrónica (<https://sede.bornos.es>) y Web Corporativa (<https://www.bornos.es>), para el conocimiento de las personas interesadas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bornos, 5 de marzo de 2026. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde, María José Lugo Baena. Decreto 1270/2023, de 6 de julio. Firmado.

Nº 36.828

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. MILLAN ALEGRE NAVARRO, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo 2026, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 1 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2026.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento. 10/03/2026. El Tercer Teniente de Alcalde. Fdo.: Millán Alegre Navarro.

Nº 37.044

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Expte: 1250/2025

En el B.O.P Cádiz número 7 de fecha 13 de enero de 2026, se publicó anuncio de Oferta de empleo público para el año 2025

Detectado un error de transcripción en el anuncio de oferta de empleo público de este Ayuntamiento publicado en el BOP número 7 de fecha 13 de enero 2026, donde dice "GRUPO A SUBGRUPO A1 CLASIFICACIÓN A. GENERAL", debe decir "GRUPO A SUBGRUPO A1 CLASIFICACIÓN A. ESPECIAL" publicado en este boletín el día 13 de enero del corriente con número 7.

10/03/2026. EL ALCALDE. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz.

Nº 37.387

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959